



En Madrid, a 11 de febrero de 2022

Exclusión en la fase de valoración técnica correspondiente a la licitación, por procedimiento abierto, de un SUMINISTRO DE CHEQUES COMIDA PARA METRO DE MADRID (Licitación 6012100252).

Una vez revisada la oferta técnica presentada por la empresa EDENRED ESPAÑA, S.A. a esta licitación, Metro de Madrid S.A. ha acordado su exclusión por los motivos que se indican a continuación:

En relación con el contenido que se exige a las ofertas técnicas, el apartado **“25. Oferta técnica”** del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) establece lo siguiente:

“¿Es necesaria oferta técnica? Sí.

¿Se exige contenido mínimo de la oferta técnica? Sí:

- La oferta técnica deberá presentarse con el contenido mínimo establecido en el punto 3.1 del PPT.”

El citado punto **“3.1. OFERTA TÉCNICA”** del PPT establece:

“Las empresas licitadoras deberán facilitar a Metro de Madrid el número de establecimientos hosteleros adscritos dónde pueda realizarse el pago con Cheques-Comida mediante dispositivos móviles (a través de correo electrónico y/o aplicación digital) u otros medios alternativos, dentro del perímetro de Madrid Capital y en el resto de la Comunidad de Madrid, así como una relación detallada de los mismos, distribuidos por código postal y población, ambos listados por separado. El número mínimo de establecimientos adscritos en Madrid Capital, no podrá ser inferior a 7.000 para que las ofertas puedan considerarse APTAS.

Asimismo, deberá presentar un plan de actuación en el que se detalle las características, procedimiento (cronograma) y soporte a la gestión administrativa que ofrezca y que se deberá realizar, para llevar a cabo la comunicación entre Metro de Madrid y el contratista con la finalidad de realizar la recarga de los cheques comidas en los dispositivos móviles u otros medios alternativos de los trabajadores.”

La oferta técnica presentada por EDENRED ESPAÑA, S.A. no cumple con los requisitos de contenido mínimo exigidos, al aportar un único listado nominal de establecimientos hosteleros adscritos a su plataforma en el que el número total de los mismos asciende a 10.923, de los cuales 6.905 se encuentran en Madrid Capital y el resto, 4.018, en la Comunidad de Madrid pero fuera de Madrid Capital. En consecuencia, el número de establecimientos adscritos en Madrid Capital (6.905) es inferior a los 7.000 que como mínimo se solicitan.



Su oferta tampoco cumple con los siguientes requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- **Período de tiempo de recarga determinado.**

En su oferta especifican que las recargas solicitadas se realizarán en un plazo máximo de 24 horas desde la recepción de la solicitud, no adecuándose al período de tiempo determinado e indicado en el punto 2.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se especifica que las recargas solicitadas antes de las 12:00 horas deben estar a disposición de los trabajadores antes de las 15:00 horas del día de la solicitud y antes de las 14:40 horas del día siguiente para aquellas recargas realizadas con posterioridad a las 12:00 horas del día anterior.

- **Identificación de Metro de Madrid en las recargas.**

En su oferta indican que las recargas no son personalizables, no adecuándose a lo exigido en el punto 2.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se especifica que las recargas deben llevar la identificación de Metro de Madrid (logo), un número de control, importe de recarga y fecha de caducidad de la misma.

- **Compatibilidad de dispositivos móviles.**

En la oferta indican que la aplicación valida los dispositivos móviles de los trabajadores cuando estos se dan de alta en la misma, siendo compatibles “todos los modelos de Apple desde el iPhone 6 son compatibles. Todos los Android con NFC son también compatibles excepto los modelos de Huawei sin acceso a los servicios de Google”, reflejando que, para aquellos dispositivos que no sean validados por la aplicación, se les emitirá una tarjeta de recarga, no adecuándose totalmente a lo solicitado en el punto 2.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se especifica que el licitador debe poseer una aplicación que permita la gestión de los cheques comida a través de los dispositivos móviles de los trabajadores.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en la condición 8.3. del Pliego de Condiciones Particulares, **la oferta presentada por EDENRED ESPAÑA, S.A. queda excluida de la presente licitación.**

Conforme a lo establecido en artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, podrán formular reclamación mediante Recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, para lo cual disponen de un plazo de 15 días hábiles.